



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

M-134



Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 27 de diciembre de 2000
Núm. 295

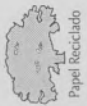
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	11.482
Semestral	4.065	163	6.178
Trimestral	2.460	98	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	94

ADVERTENCIAS
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	7		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 4/2000 al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe total de 31.765.000 pesetas y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3.º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap.2º		3.000.000	3.000.000
Cap.4º	12.315.000	250.000	12.565.000
Cap. 6º	9.400.000		9.400.000
Cap. 7º		6.800.000	6.800.000
Total	21.715.000	10.050.000	31.765.000

Financiación:

Bajas en otras aplicaciones:

	Pesetas
Cap. 2º	1.200.000
Cap. 4º	300.000
Cap. 6º	2.000.000
	3.500.000
Remanente líquido de tesorería	28.265.000
Total financiación	31.765.000

León, 27 de diciembre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10633

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2000, el expediente de modificación de créditos número 9/2000 al presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de León, por un importe total de 42.600.000 pesetas y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3.º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Suplementos de crédito	Total
Cap.2º	42.600.000	42.600.000
Total	42.600.000	42.600.000

Financiación:

Bajas en otras aplicaciones:

	Pesetas
Cap. 6º	8.500.000
Suma	8.500.000
Remanente líquido de tesorería	34.100.000
Total financiación	42.600.000

León, 27 de diciembre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10632

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Astorga

Notificación liquidación por adjudicación al Ayuntamiento y puesta a disposición de los justificantes de pago al deudor.

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Don Manuel Freile Álvarez.

Domicilio fiscal: 24360 Brañuelas.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle del Pozo, número 2 en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos conforme al artículo 162 del Reglamento General de Recaudación, por haber sido acordada la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Villagatón, de los bienes embargados al deudor al no haber sido enajenados por el procedimiento regulado en el capítulo VI, del título I, del libro III del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desierta por falta de licitadores el acto de subasta celebrado el día 24 de enero de 2000, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, poniendo a disposición del deudor los justificantes de pago correspondientes.

Astorga, a 24 de noviembre de 2000.—Firma (ilegible).

10272 5.000 ptas.

Unidad Administrativa de Recaudación de Sahagún

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta, mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble que a continuación se describe, propiedad del deudor don Lorenzo Rebollo Rojo, por débitos al Ayuntamiento de Calzada del Coto. Admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 28 de mayo de 2001.

La descripción del bien a enajenar y su valoración, que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote único.—Finca urbana, con una superficie de 195 metros cuadrados donde existen tres construcciones en ruinas de 6, 20 y 47 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos, parcela catastral 12688205UM3916N0001WD. Linda: Norte, con la 1268206 de Felicísimo Prieto Villaroel y la 126807 de Manuel Artime López; Sur, con la 1268204 de Tecla Rebollo Rojo; Este con la 1268207 de

Manuel Artime López; Oeste, con la calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 167.566 pesetas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 1.207.200 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Sahagún, 27 de noviembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

10268 4.500 ptas.

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta, mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble que a continuación se describe, propiedad del deudor don Mariano Antón Miguélez, por débitos al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino. Admitiéndose ofertas, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 28 de mayo de 2001.

La descripción del bien a enajenar y su valoración, que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote único.—Finca urbana, con una superficie de 168 metros cuadrados donde existen dos construcciones en ruinas de 26 y 38 metros cuadrados en el término municipal de Bercianos del Real Camino, situada en el pueblo de Bercianos del Real Camino, parcela catastral 3654703UM2935S0001SM. Linda: Norte, calle Corralizo; Sur, calle de su situación; Este, con la 3654704 de María Cruz Antón Miguélez; Oeste, con la 3654701 de Alejandro Antolínez Villacorta y al 3654704 de Victorino Antolínez Villacorta. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 187.111 pesetas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 983.200 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Sahagún, 27 de noviembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

10269 4.375 ptas.

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta, mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble que a continuación se describe, propiedad del deudor don Antolín Martínez Rascón, por débitos al Ayuntamiento de Sahagún. Admitiéndose ofertas, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 28 de mayo de 2001.

La descripción del bien a enajenar y su valoración, que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote único.—Finca urbana, solar en el término municipal de Sahagún, situado en el pueblo de Sahagún, con una superficie de 122 metros. Parcela catastral 3331105UM3933S0001FQ. Linda: Norte, con la calle de su situación; Sur, con la 3331121 de Hipólito Montenegro Garrido; Este, con la 3331106 de Fausto Hernández Díaz; Oeste, con la 3331104 de José María Robles Crespo. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 1.030.931 pesetas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 2.196.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Sahagún, 27 de noviembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

10270 4.000 ptas.

* * *

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta, mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble que a continuación se describe, propiedad de la deudora doña Tecla Rebollo Rojo, por débitos al Ayuntamiento de Calzada del Coto. Admitiéndose ofertas, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 28 de mayo de 2001.

La descripción del bien a enajenar y su valoración, que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote 1.—Finca urbana, con una superficie de 215 metros cuadrados donde existen tres construcciones en ruinas de 52 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, situada en el pueblo de Codornillos, parcela catastral 1167103UM3916N0001YD. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, con la calle La Escuela y la 1167102 de Eleuterio Gil Real; Este, con la 1167104 de Anastasio Rojo Rojo; Oeste, con la 1167102 de Eleuterio Gil Real. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 268.256 pesetas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 774.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Lote 2.—Urbana, con una superficie de 101 metros cuadrados donde existen dos construcciones en ruinas de 38 y 19 metros cuadrados en el término municipal de Calzada del Coto, en el pueblo de Codornillos, parcela catastral 1268304UM3916N0001HD. Linda: Norte, con la 1268205 de Lorenzo Rebollo Rojo; Sur, con la calle Cementerio; Este, con la 1268205 de Lorenzo Rebollo Rojo; Oeste, con la calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 104.607 ptas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 424.200 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Sahagún, 27 de noviembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

10271 6.125 ptas.

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta, mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble que a continuación se describe, propiedad de la deudora doña Emilia Candelas Salvador, por débitos al Ayuntamiento de Grajal de Campos. Admitiéndose ofertas, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 29 de mayo de 2001.

La descripción del bien a enajenar y su valoración, que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote único.—Finca urbana, con una superficie de 121 metros cuadrados en el término municipal de Grajal de Campos, situada en el pueblo de Grajal de Campos, parcela catastral 3876204UM383N0001LP. Linda: Norte, con la calle de su situación; Sur, con la calle Parra; Este, con la 3876205 de Claudio Espeso Barrio y la 3876207 de Desiderio Macho; Oeste, con la 3876203 de Jesús Felipe Santos. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 141.817 pesetas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 726.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Sahagún, 29 de noviembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

10322 4.375 ptas.

* * *

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta, mediante gestión y adjudicación directa del bien inmueble que a continuación se describe, propiedad de la deudora doña Aurora Fernández González, por débitos al Ayuntamiento de Grajal de Campos. Admitiéndose ofertas, que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas del día 29 de mayo de 2001.

La descripción del bien a enajenar y su valoración, que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote único.—Finca urbana, con una superficie de 124 metros cuadrados, donde existen construcciones en ruinas en el término de Grajal de Campos, situada en el pueblo de Grajal de Campos, parcela catastral 34766089UM3837N0001AP. Linda: Norte, con la 3476607 de Juan Argüello de Godos; Sur, con la 3476609 de Antonio Rodríguez Marcos; Este, con la calle de su situación; Oeste, con la 3476610 de Rafael Izquierdo Suárez y la 3476614 de Antonio Rodríguez Marcos. Tiene asignado un valor catastral en 1999 de 168.992 pesetas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 620.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.
Sahagún, 29 de noviembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de
Recaudación, Jesús Fernández Caballero.
10323 4.250 ptas.

ANUNCIO DE VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa
de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio de
Recaudación de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150
del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto
1684/1990, de 20 de diciembre), modificado por Real Decreto
448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad
Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta, mediante
gestión y adjudicación directa del bien inmueble que a continuación
se describe, propiedad de la deudora doña Leonides Taranilla Gutiérrez,
por débitos al Ayuntamiento de Villaselán. Admitiéndose ofertas,
que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en
esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, 21.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta las trece horas
del día 29 de mayo de 2001.

La descripción del bien a enajenar y su valoración, que servirá
de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote único.—Finca urbana, con una superficie de 78 metros cua-
drados donde existen tres edificaciones en ruinas de 27, 28 y 21 me-
tros cuadrados en el término municipal de Villaselán, situada en el
pueblo de Santa María del Río, parcela catastral
1807701UN311ONOOOIXQ. Linda: Norte, con la calle Dos de
mayo; Sur, y Este, con la 1807701 de Teófila Díaz Castellanos; Oeste,
con la plaza Dos de Mayo. Tiene asignado un valor catastral en 1999
de 166.830 pesetas.

La valoración que servirá de tipo para la subasta es de 833.000 pe-
setas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Sahagún, 29 de noviembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de
Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

10324 4.375 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de
Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria,
Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han
podido ser notificados en el domicilio que consta en los documen-
tos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme
el artículo 105 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963,
según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre
(Boletín Oficial del Estado 31-12-97), se les cita para comparecer
en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días conta-
dos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber
comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los
efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo
señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: DEPENDENCIA DE RE-
CAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.
3.ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
AGUADO LOPEZ MARCO ANTONIO	44427382F	002224011
ALDEITURRIAGA ROZAS YOLANDA	09777087V	002224011
ALDONZA CARBAJO ZACARIAS	10177491Z	002224011
ALLER CABERO ALIPIO	09766358Y	002224011
ALVAREZ ARIAS CARLOS	09701446T	002224011
ALVAREZ MONJE JUAN JESUS	10019498P	002224011
ALVAREZ NARGANES ANGEL MIGUEL	71415903Y	002224011
ALVAREZ OTERO CESAR	10064728C	002224011
ALVAREZ RIERA MANUEL	10723900N	002224011
ALVAREZ SOUSA MARIA LUZ	10066419D	002224011
ALVAREZ YUGUEROS, JOSE ANTONIO	09780338W	002224011
AMIR ABDERRAHIN	X0862649B	002224011
ANDRES IBAN CONSTANTINA ARACEL	09706743F	002224011
ANFRUNS FARRES PEDRO	90000294Y	002224011
ANTON REGOYO MIGUEL	09787078A	002224011
APARICIO GONZALEZ, MIGUEL SANT	10191315S	002224011
ARCITEC, SA	A24319576	002224011
ARCITEC, SA	A24319576	002224011
ARNAIZ GUEZALA ROBERTO	02513908P	002224011
AVILES GUTIERREZ FERNANDO JOSE	01096950B	002224011
AVILES GUTIERREZ FERNANDO JOSE	01096950B	002224011
BARREALES SILVA M CARMEN	09746497V	002224011
BERCIANO MIGUELEZ ROBERTO	71554450F	002224011
BLANCO GONZALEZ FRANCISCO DE A	34947012F	002224011
BLANCO VIZOSO MIGUEL ANGEL	10051837D	002224011
BRAVO LLAMAS MARIA CRISTINA	09754604M	002224011
BURON CARBAJO OSCAR MANUEL	09791425A	002224011
CABALLERO OBLANCA ANA BELEN	09809152C	002224011
CABAÑEROS VIVAS SECUNDINO	09805653V	002224011
CALZADO ESPADA, MONTSERRAT	28891436D	002224011
CAÑON DIEZ JAVIER	71421338J	002224011
CANSECO URDIALES MARIANO	09642249M	002224011
CARCEDO GUTIERREZ M NIEVES	09748725Z	002224011
CARRERA DIEZ ANGEL LUIS	09795276J	002115004
CARRERA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	10168599T	002224011
CASAS BAYON, M JOSE REYES	09794644W	002224011
CASTAÑEDA BAFINO AGUSTIN	09743267F	002115004
CASTAÑEDA BAFINO AGUSTIN	09743267F	002115004
CASTRO ALAEZ RODRIGO	09783787R	002224011
CASTRO LOPEZ LUIS MIGUEL	10072214P	002224011
CATHALONIESXXI, SL	B24353088	002224011
CAUNEDO GARCIA JOSE MANUEL	07737141X	002224011
CELIS GONZALEZ FAUSTINO	09710690K	002224011
CEMBRANOS MARTINEZ SUSANA	09801170L	002224011
CHAMORRO MORAN, ANDRES VENANCI	09754431Q	002224011
CHAMORRO MORAN, ANDRES VENANCI	09754431Q	002224011
CHEN JINGUO	X2283188R	002108009
COMERCIAL REYMA SA	A2403969S	002224011
CONDADO ALVEZ HUMBERTO-ISAQUE	53544255W	002224011
COOP AGRICOLA GANADERA COAGA S	F24055337	002224011
COOP AGRICOLA PROVINCIAL UTECO	F24007361	002224011
CREHUET GANDIAGA MARIA JOSE BE	15913229N	002224011
CUADRADO RECIO ANGEL ELOY	09745552S	002224011
CUERVO HERAS MARIA AMPARO	10184462Q	002224011
CUESTA MIGUELEZ ESTEBAN	09618755V	002224011
CUESTA MIGUELEZ ESTEBAN	09618755V	002224011
DE PRADO PEREZ DIEGO	71444595V	002224011
DE SOUSA ANDRADE RAQUEL	X0776539J	002224011
DIAZ BLANCO M ESTHER	10588029W	002224011
DIAZ FERNANDEZ VICTOR MANUEL	10072928D	002224011
DIEZ GARCIA MANUEL	71423817P	002224011
DIEZ LOPEZ JOSE BENITO	09712643L	002224011
DISLEFAR SL	B24279713	002224011
DISTRIBUCIONES PALICER SL	B24342446	002224011
DIZ LORENZO JOSE ARTURO	35460710T	002224011
DO SANTOS DO SANTOS CASIMIRO	10186045N	002224011
DOMINGUEZ LOPEZ JOSE	10056402C	002224011
DURAN INSUA DANIEL	10087397B	002224011

Razón social	NIF	Referencia	Razón social	NIF	Referencia
EDITORIAL NEBRJIA SA	A24013088	002224011	LLAMAS GARCIA LUZ MARIA	09735122G	002224011
ESCUDERO HERNANDEZ MARINO	71440368E	002224011	LLAMAS NAVA DANIEL	09761240V	002224011
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN	B24358947	002224011	LOBATO MERINO ROSA MARIA	04559075S	002224011
FEO MARTINEZ HERMINIA	09718515A	002224011	LOBATO MERINO ROSA MARIA	04559075S	002224011
FERNANDEZ ALONSO VICTORIANO EM	09739941Q	002224011	LODEIRO RODRIGUEZ ROBERTO	71504184J	002109004
FERNANDEZ ALVAREZ JUAN FRANCIS	09729057B	002224011	LOPEZ ACOSTA JOSE ANTONIO	10072924M	002224011
FERNANDEZ GARCIA JOSE	09693182Q	002224011	LOPEZ ESCRIBANO ENRIQUE	09764714H	002224011
FERNANDEZ GARCIA M ARANZAZU	09791811K	002224011	LOPEZ ESCRIBANO ENRIQUE	09764714H	002224011
FERNANDEZ MARTINEZ FILEMON	09743894J	002224011	LOPEZ PEREZ ANGEL	09735894V	002224011
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE ISRAEL	71416885E	002224011	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL RICARDO	09399691M	002224011
FERNANDEZ NUÑEZ TOMAS RAFAEL	35304235V	002224011	LOPEZ VARELA RAQUEL	09751402T	002224011
FERRERAS RODRIGUEZ PEDRO ESTEB	09779234W	002224011	MADERAS VIDAL SL	B2430069I	002224011
FERRERAS VILLARES RAFAEL	09785203Z	002224011	MANTEQUERIAS LORENZANA SA	A24003329	002224011
FERRERO GONZALEZ, ROBERTO	10200609V	002224011	MARTINEZ ANTOLIN TOMAS	09724430F	002224011
FONTAL-IGLESIAS,S.L.	B24321705	002108009	MARTINEZ CONDE JOSE ANTONIO	11415517L	002224011
FRAGA BLANCO DAVID	44425144T	002224011	MARTINEZ DIAZ BENIGNO	09810965Q	002224011
FUERTES SANTIAGO GUMERSINDO	10176948T	002224011	MARTINEZ SILVA M CARMEN	09807149H	002224011
GABELA Y ALVAREZ CB	E24222333	002224011	MATIA VILLARIÑO JAIME	32771865Q	002224011
GALLEGO BENAVIDES JOSE LUIS	09516684C	002224011	MATORRA ALVAREZ FERNANDO	09729393W	002224011
GALLEGOS PARDO EMILIA	71439799M	002224011	MAXI-MEXI SL	B24391658	002224011
GARCIA CASASOLA M LUISA	09699644S	002224011	MAYO FERNANDEZ MARIA	09756596L	002224011
GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	09798988E	002224011	MICHELL SANZ RAFAEL	09727505T	002224011
GARCIA FERNANDEZ MIGUEL	10076933N	002224011	MIGUEZ FERNANDEZ CARLOS	10069594X	002224011
GARCIA GARCIA ALEJANDRO	09772316F	002224011	MINAS DE GARA-O, SL	B24274367	002224011
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	09744307N	002224011	MISTER AUTO SL	B24249104	002224011
GARCIA GARCIA JESUS	09766900L	002224011	MOLEON BULLEJOS FRANCISCO	23608087J	002224011
GARCIA GARCIA M ANGELES	71405590C	002224011	MORAL DIÑEIRO MIGUEL ANGEL	10086593N	002224011
GARCIA GUTIERREZ CARLOS	09777293Q	002224011	MORAN RUBIO ANA VICTORIA	10065067Z	002224011
GARCIA MIGUELEZ DOMINGO	71537215Q	002224011	NIETO LINDO ALEXANDRE	71509081B	002224011
GARCIA RODRIGUEZ JOSE FELIX	09768585W	002224011	NOGALDO JUNQUERA LORENZO	71511078F	002224011
GARCIA SALINERO DANIEL	34833409R	002224011	NUÑEZ GARCIA JESUS	71112445X	002224011
GARCIA VALVERDE SANTIAGO	09784571A	002224011	NUÑEZ JAÑEZ ANGEL	10028012N	002224011
GARCIA-MIRANDA FERNANDEZ, WENC	09637760R	002224011	ORTOPEDIA LANCIA SL	B24350340	002224011
GARMON FERNANDEZ JOSE MARIA	10201598V	002224011	PANIZO GOMEZ MIGUEL ANGEL	44430274R	002224011
GIL DE BERNARDO JUAN JOSE	09789600H	002224011	PASTOR SARTAJAS, AGUSTIN	10180417L	002224011
GIL RODRIGUEZ JORGE	71438626M	002224011	PAZOS LOPEZ AVELINO	10065326C	002224011
GOMEZ FIDALGO IGNACIO	09750069R	002224011	PEINADO ARGUELLO JOSE LUIS	10086004K	002224011
GOMEZ FIDALGO IGNACIO	09750069R	002224011	PRIEGO ROMERO RAFAEL	71427628R	002224011
GOMEZ PARAMO FRANCISCO JAVIER	71549018C	002224011	PRIETO LASTRA JOSE MANUEL	11356625F	002224011
GONZALEZ ALVAREZ CESAREO	09777357B	002224011	PRIETO MARTINEZ CESAR MANUEL	52590148G	002224011
GONZALEZ CRESPO, GUILLERMO	09728335W	002224011	PRIETO ORDAS EDUARDO SANTOS	09766558E	002224011
GONZALEZ GOMEZ JOSE LEON	02535232B	002224011	PROMAEX SL	B24232100	002224011
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V	002224011	PROYECTOS SISTEMAS Y PERITACIO	B24310252	002224011
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V	002224011	PUERTA CASTAÑO JAVIER	09729421F	002224011
GONZALEZ GOMEZ M PALOMA	71516723V	002224011	RAMIREZ GONZALEZ JUAN CARLOS	09741933F	002224011
GONZALEZ GONZALEZ FELIX	09766530V	002224011	RAMOS GOMEZ ADELINO	10161046G	002224011
GONZALEZ GONZALEZ RESTITUTO	09734663M	002224011	RECREATIVOS DONCEL SL	B2436059E	002224011
GONZALEZ LARRALDE MANUELA	10806743D	002224011	RESIDENCIAL TORIO SA	A24027526	002224011
GONZALEZ MARTINEZ JUAN BAUTIST	09763269E	002224011	RESTAURACION LEON SL	B24381014	002224011
GONZALEZ SALUDES JOSE JAVIER	09767100N	002224011	REVENGA DOMINGUEZ LUIS	09476889S	002224011
GONZALEZ TEJEIRO MANUEL	10066917R	002224011	RIERA EXTRAMADOURO DOMINGO MAN	11937681Z	002224011
GRUPO EMPRESARIAL FELLINI CREA	B24358277	002224011	RIGUELA GONZALEZ JOSE MARIA	44426794V	002224011
GUERRERO LOPEZ ANDRES	09674672K	002224011	RIOS SAGREDO EDUARDO PABLO	10045981H	002224011
GUTIERREZ CASTRO JUSTINO	09756623T	002224011	RIVERA PACIOS AURELIO	10083471H	002224011
HASSAN AHMED MOHAMED	45090479Z	002224011	ROBLEDO RODRIGUEZ JULIAN	10075164Z	002224011
HERNANDEZ REDERO FRANCISCO JAV	70856860R	002224011	RODRIGUEZ ALVAREZ SILVINO	09591601A	002224011
HERRERAS CALVO JUANA	09724113N	002224011	RODRIGUEZ GARCIA RICARDO	09794374P	002224011
HERRERO DURANTEZ LUCAS	71422035C	002224011	RODRIGUEZ GOMEZ DIEGO	71429208V	002224011
HERRERO PRIETO HERMINIO	09748218J	002115004	RODRIGUEZ IGLESIAS VICTORINO	34238034G	002224011
JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL	09717683E	002224011	RODRIGUEZ IGLESIAS VICTORINO	34238034G	002224011
LA TEITA SL	B24385957	002108009	RODRIGUEZ JAÑEZ PEDRO	10048863W	002224011
LAMAS PEREZ JOSE PABLO	10069114J	002224011	RODRIGUEZ MORAN ISABEL	10177283J	002108009
LAULHE-ARTIGOLE FIERRO RAUL	71418629H	002224011	RODRIGUEZ RAMIREZ DE VERGER, J	09802461E	002224011
LEMA PEREZ MANUEL	10084598H	002224011	RODRIGUEZ ZAPICO EMILIO	09808800Q	002224011
LENNON PUB SA	A24065302	002224011	ROJANO GONZALEZ MANUEL	09811640R	002224011
LEON BARRUL JUAN	09767807Y	002224011	ROJO ROJO JESUS ANGEL	09767271E	002224011
LEON BERMUDEZ MIGUEL	09678612M	002224011	ROMAN VALDES CARLOS	09755924Z	002224011
LEON REDONDO JUAN ANTONIO	09736772K	002224011	ROSA NISTAL CB	E24323594	002224011

Razón social	NIF	Referencia
ROSILLO SALAZAR FELIPE	11723161S	002224011
RUBIO GUTIERREZ SIMON	10186089X	002224011
SAMPEDRO PUMARIEGA ANTONIO	10064232F	002224011
SANCHEZ GOMEZ, JOSE LUIS ALFON	12355713K	002224011
SANCHEZ PASTRANA JOSE FERNANDO	09724880C	002224011
SANTAMARIA CASTRO MIGUEL	09778824Y	002224011
SANTAMARTA COCA MARIA CONCEPCI	09738354Q	002108009
SANTOS ALONSO JOSE MARIA	09721442D	002224011
SANTOS FERNANDEZ NESTOR	09730197R	002224011
SANTOS SANTOS MATIAS	09686804D	002224011
SATMARSEN SL	B24371643	002224011
SECO MONDORUZA JOSE LUIS	12686387R	002224011
SENRA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	09810200X	002224011
SEOANE ARRIBAS PABLO	10074095A	002224011
SIERRA TORAL ANA	09762832E	002224011
SOTORRIO ALVAREZ RAFAEL	09586600Q	002224011
SUAREZ MANILLA FRANCISCO JAVIE	10819206Y	002108009
TEJERO PRADA JOSE	10023606E	002224011
TEJERO PRADA JOSE	10023606E	002224011
TERMENON SANCHEZ MANUEL ELPIDI	07843359Z	002224011
TORAL JIMENEZ RAFAEL	70045134Z	002224011
VALLE PRIETO LUIS	09701314Y	002224011
VALLE PRIETO LUIS	09701314Y	002224011
VARELA CUESTA ANTONIO AGUSTIN	09769913L	002224011
VARELA CUESTA ANTONIO AGUSTIN	09769913L	002224011
VAZQUEZ MALLO OSCAR VALERIO	44427081M	002224011
VAZQUEZ MORO ANTONIO	09624703P	002224011
VEGA MARTINEZ TOMAS ALFREDO	10182812E	002224011
VELASCO BLANCO MANUEL	09610010N	002224011
VELASCO PEREZ JUAN MANUEL	09733175N	002224011
VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL BI	B24387078	002108009
VILLAR LEON JOAQUIN LUIS	09699702G	002224011
VILLORIA CARBAJO, LAURA	10198784D	002224011
VIVEROS MARCO PERIS, SL	B24291262	002224011
VIZCAINO REQUENA DOLORES	34249521Z	002224011
YAÑEZ MARTINEZ PEDRO	76706109M	002224011
ZAFRINI OTERO TRISTAN	71442785R	002224011
ZIANE, KOUIDER	X1453300E	002224011
ZOTES QUINTANA, JOSE-DAMIAN	71549953N	002224011

León a, 15 de noviembre de 2000.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

9734

36.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.99), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 1243/00, Seguridad Social, a la empresa Ansures C.B., con domicilio en calle Santa Cruz, número 3 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

—Número 1258/00, Seguridad Social, a la empresa Valentín Constantino Pérez, con domicilio en calle Miguel Hernández, número 7-3.º A de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción

se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 1264/00, Seguridad Social, a la empresa Canfu León, S.L., con domicilio en calle Guzmán El Bueno, número 51-3.º C de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.).

—Número 1369/00, Seguridad Social, a la empresa Dulcemar Reposteros, S.L., con domicilio en calle Pedro Ponce de León, número 6 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Número 1380/00, Seguridad Social, a la empresa Amador Celadilla Cardoso, con domicilio en avenida Párroco Pablo Díez, 211-2.º D de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Número 1409/00, Seguridad Social, a la empresa Ramiro Cabezas, S.L., con domicilio en carretera Madrid-La Coruña, Km. 315 de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y un mil pesetas (51.000 ptas.).

—Número 1414/00, Seguridad Social, a la empresa Sancta Mesón, C.B., con domicilio en calle Maestro Uriarte, 18 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Número 1423/00, Seguridad Social, a la empresa Mercedes López Valbuena, con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 8 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

—Número 1548/00, Seguridad Social, a la empresa Hostelería Deportiva, C.B., con domicilio en plaza de San Marcelo de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.).

—Número 1588/00, Seguridad Social, a la empresa Fernando Sánchez Prada, con domicilio en c/ Cabañas de Toral de Merayo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Número 1603/00, Seguridad Social, a la empresa Daniel Cerezal Fernández, con domicilio en Corcos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 1604/00, Seguridad Social, a la empresa Fernando Sánchez Prada, con domicilio en calle Las Cabañas de Toral de Merayo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Número 1614/00, Seguridad Social, a la empresa María Jesús Pico Méndez, con domicilio en Valdepolo (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

—Número 1616/00, Seguridad Social, a la empresa Almacenerías y Transportes Onzonilla, S.L., con domicilio en Gran Vía de San Marcos, número 53 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 1636/00, Seguridad Social, a la empresa El Roble Gestión de Hostelería, S.L., con domicilio en calle Los Robles, número 4 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Número 1649/00, Seguridad Social, a la empresa José María González Torío, con domicilio en avda. del Esla, número 33 de Santa María del Páramo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Número 1652/00, Seguridad Social, a la empresa ABD Menes y Baena Const. y Reformas, S.L., con domicilio en calle Azorín número 24 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de noviembre de 2000.—Firma (ilegible).

9538

19.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este servicio), a las 10 horas del día 15 de diciembre de 2000, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Porcicultores Leoneses, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarios o trabajadores autónomos cuya actividad sea la porcicultura, siendo los firmantes del acta de constitución don Julio Barrios Santos, don Santiago Suárez Fidalgo y otros.

León, 15 de diciembre de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

10428

2.000 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Vega de Infanzones-Onzonilla (León) que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería ha resuelto con fecha 16 de junio de 2000:

“Modificar las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Vega de Infanzones-Onzonilla (León) para rectificar la superficie y valor de las parcelas afectadas por los procedimientos de expropiación forzosa seguidos para la ejecución de las obras de la autovía León-Burgos, p.k. 0,000 al p.k. 22,600, tramo Onzonilla-Santas Martas, y de la motivada por las obras del proyecto de modificación de la línea férrea de Venta de Baños-La Conuña, tramo de Venta de Baños-León, que se relacionan en su anexo adjunto a la presente resolución con expresión de la denominación de la finca, su titular, la superficie afectada y su clasificación”.

El anexo a que se hace referencia en la resolución estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Vega de Infanzones, Onzonilla y Villaturiel.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación en los tabloneros de anuncios de los referidos Ayuntamientos o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme disponen los arts. 48 y 50 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse el recurso administrativo o contencioso administrativo que proceda.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

10429

4.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento se hace público que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de 21 de noviembre de 2000, ha acordado delegar en don José M.ª Rodríguez de Francisco, Delegado de Medio Ambiente y Jardines, con carácter genérico, las atribuciones que confiere a la Alcaldía Presidencia la legislación vigente, en todo lo que se refiere al ámbito de gestión de la referida Concejalía, abarcando esta delegación, tanto la facultad de dirigir los servicios de Medio Ambiente y Jardines, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y excluyéndose del ámbito de esta delegación únicamente las facultades que se califican como indelegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

León, 4 de diciembre de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

10332

2.125 ptas.

VILLATURIEL

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 2/2000 del Presupuesto municipal de 2000, correspondiente a un suplemento de crédito, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

—Créditos suplementados:

Capítulo 7.

Importe: 15.000.000 de pesetas.

—Financiación: Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la legislación reguladora de esta jurisdicción.

Villaturiel, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1/2000 del Presupuesto municipal de 2000, correspondiente a una transferencia de crédito entre partidas de gasto, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el siguiente resumen a nivel de capítulos.

	Pesetas
Cap. 6. Transfiere crédito	16.000.000
Cap. 7. Recibe el crédito	16.000.000

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la legislación reguladora de esta jurisdicción.

Villaturiel, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

10451	1.094 ptas.
-------	-------------

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de Castilla y León, representada por don Alberto Bonorat Martín, en el que interesa instalar en la nave que pretende acondicionar en la parcela número 4 del Sector I del Polígono Industrial de Camponaraya una nave destinada a escuela para impartir cursos, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10452	1.625 ptas.
-------	-------------

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de octubre de 2000, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente Presupuesto para el año 2000. No habiéndose presentado reclamaciones ni alegación alguna en el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva siendo su resumen el siguiente:

Apl.	Partidas	Consign. actual	Aumento	Consign. definitiva
12.220	Material oficina	1.500.000	835.656	2.335.656
44.227	Trabajos realizados por otras empresas	11.770.502	1.907.832	13.678.334
45.226	Gastos diversos	8.516.000	1.534.676	10.050.676
44.623	Inversiones	7.540.000	104.400	7.644.400
44.611	Otras	7.147.697	1.157.909	8.305.606
12.626	Equipos procesos información		516.900	42.531.572
	Total	36.474.199	6.057.373	42.531.572

Total crédito en aumento: 6.057.373 pesetas.

Procedencia de fondos: Remanente líquido de Tesorería.

Total a utilizar: 6.057.373 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toral de los Vados, 4 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández.
10299

813 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial correspondiente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas que se citan a continuación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactadas las Ordenanzas, en el articulado que se modifica, en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 8.—Base imponible y cuota tributaria.

2.—

TARIFA

Concepto	Pesetas
I.—Viviendas.	
Por alcantarillado, al semestre	500
II.—Locales de negocio.	
Por alcantarillado, al semestre	500
III.—Resto de inmuebles, al semestre	500

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 2.—Hecho imponible:

3.e) El traspaso de la titularidad de establecimientos.

Dejar sin efecto el contenido del artículo 3.—Base imponible.

Artículo 4.—Base imponible y cuota tributaria:

a) Consistirá en la cantidad fija señalada al efecto, esto es 25.000 pesetas y se exigirá por unidad de local y se pagará por una sola vez.

b) En el caso de traspaso de la actividad, los adquirentes deberán dar cuenta de ello al Ayuntamiento, que les concederá, en su caso, la licencia correspondiente girándole nueva cuota, liquidada de la misma forma que la de apertura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

Folgo de la Ribera, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10300	1.281 ptas.
-------	-------------

SANTA ELENA DE JAMUZ

Doña Águeda Bolaños Peñín, ha solicitado licencia para la apertura de un restaurante en Jiménez de Jamuz, paraje La Vega.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santa Elena de Jamuz, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Juan González Linares.

10338	1.250 ptas.
-------	-------------

CACABELOS

Por Constructora Nistal y Bello, S.A., se solicita devolución de aval que en su día depositó para la ejecución de las obras de "Ciudad Deportiva La Edrada (finalización de la Tercera Fase)".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cacabelos, 12 de diciembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

10337

1.125 ptas.

SAHAGÚN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año 2000, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"Punto segundo: Estudio y dictamen, en su caso, del estudio de detalle promovido por Peninsular de Gestión del Suelo en la avenida del Conde Ansúrez, en Sahagún.

Se da cuenta del expediente de aprobación de estudio de detalle tramitado, relativo al solar sito en el casco urbano de Sahagún, en la avenida Conde Ansúrez, antigua carretera de Palencia, de Sahagún redactado por el Arquitecto don Javier Moral Bermejo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 20 de enero de los corrientes, del cual resulta:

1. Que el expediente, previo informe técnico y jurídico, fue aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 27-01-00, y sometido a información pública por plazo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 29, de 25-02-00, *B O C y L* número 139, de 18-07-00 y Diario de León de 04-10-00, sin que durante el periodo abierto para alegaciones se formulara alguna. Igualmente se remite el expediente a los organismos que contempla el artículo 52.4) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2. La Excma. Diputación Provincial de León informa favorablemente el Estudio de Detalle mediante acuerdo plenario de 29-02-00.

3. La Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, en sesión de fecha 6-04-00, emite informe en relación con el Estudio de Detalle de referencia en el que se expresa que se deberá completar el Estudio de Detalle aportando documentación sobre situación del ámbito del Estudio de Detalle, referida tanto al plano 2.7).- Usos pormenorizados con indicación especial de la Ordenanza de aplicación en suelo urbano, como 2.8.-Alineaciones y rasantes en su estado actual y en el previsto en el Estudio de Detalle. Asimismo, se ha de justificar la disposición de volúmenes, no superando la edificabilidad establecida por las normas de Sahagún.

4. Con fecha 08-08-00 se presentan documentos sobre el Estudio de Detalle consistentes en plano de clasificación urbanística, alineaciones, rasantes y Ordenanza, así como justificación de volúmenes en el Estudio de Detalle.

5. Con fecha 17-08-00 el técnico municipal informa favorablemente el Estudio de Detalle, una vez examinada la documentación técnica presentada.

Vistos los antecedentes expuestos, así como el informe técnico municipal y de Secretaría, el Pleno, por unanimidad de los presentes, quórum que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda.

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo al solar sito en el casco urbano de Sahagún, avenida del Conde Ansúrez, antigua carretera de Palencia, redactado por el Arquitecto don Javier Moral Bermejo y promovido por Peninsular de Gestión del Suelo.

2. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, remitiéndose igualmente el acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

3. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *B O C y L* y como anexo del acuerdo en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la memoria y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, así como relación de todos los documentos escritos y gráficos que lo integran".

Contra el presente acuerdo, podrán interponerse los siguientes recursos: a) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Valladolid. b) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Valladolid. c) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la memoria justificativa, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene planos topográfico, de ordenación propuesta y de rasante de calle y de clasificación urbanística-alineaciones y rasantes y Ordenanza.

ANEXO. MEMORIA

1. Los Estudios de Detalle a la luz de la legislación del suelo

La Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, crea la figura urbanística del Estudio de Detalle, estableciéndose que "podrán formularse cuando fuera preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los planes generales para el suelo urbano y en los planes parciales" (artículo 14.1).

El párrafo 2 del mencionado artículo dice textualmente:

"Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, y/o ...

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan".

Se trata del último eslabón del planeamiento, en cascada, más próximo a la fase proyectual que a la urbanística, cuyas atribuciones han sido objeto de no pocas controversias debido a la problemática tan variada que se presenta en la práctica arquitectónica.

El Reglamento de Planeamiento vino a clarificar su finalidad y establecer someramente la documentación requerida para su tramitación (artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento). Aun a pesar de ello, desde el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 1978 se dictó una instrucción de obligado cumplimiento para las propias delegaciones ministeriales, que si bien no formaban parte del cuerpo legal, sí ofrecían unos criterios restrictivos de aplicación de la figura, frente al desconcierto y los posibles abusos de la misma.

De todo ello se ha derivado hacia un uso equilibrado de la figura urbanística del Estudio de Detalle, lejos del cajón de sastre inicial que parecía permitir un uso indiscriminado, pero también de las posiciones más restrictivas que lo vaciaban de contenido.

Con posterioridad, el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y determina en su artículo 91 el alcance de los Estudios de Detalle, repitiendo literalmente el contenido del artículo 14 de la antigua Ley aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y señalando: "Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones del planeamiento, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes".

Por otro lado, la tramitación fijada en el artículo 117 de la nueva Ley es equivalente a la expresada en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y Decreto de Agilización de la Gestión Urbanística, con la salvedad de la supresión de la necesidad de comunicar la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Una vez publicada la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística y Edificación Forzosa y Reparcelaciones, persisten las atribuciones, contenido y documentación recogidos en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

Sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional declara nulos e inconstitucionales una serie de preceptos aprobados por el Estado de eficacia supletoria, entre los cuales se encuentran los artículos 91 y 117 mencionados.

A partir de aquí, y como consecuencia de la referida sentencia, se promulga la Ley 6/98, del Régimen del Suelo y Valoraciones, con carácter estatal.

De igual forma, y como quiera que el fundamento principal que dio origen a la sentencia del Tribunal Constitucional fue que la legislación estatal del R.D. Legislativo 1/1992, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, invadía competencias de las Comunidades Autónomas, la Comunidad de Castilla y León aprobó la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, que regula los aspectos esenciales que fueron derogados con la sentencia del Tribunal Constitucional.

Entre los aspectos regulados por la ley autonómica figura el Estudio de Detalle, fijando su objeto o función, en caso de suelo urbano como es el que nos ocupa, como la de ajustar o rebordar aspectos de detalle en una ordenación pormenorizada, sin alterar aprovechamiento, que lógicamente no aumentan, ni las magnitudes totales de la ordenación.

En el presente caso se cumplen los parámetros que la citada Ley establece, ya que el ámbito del Estudio de Detalle propuesto se encuentra ubicado en suelo urbano, existiendo Normas de Planeamiento Municipal, conforme el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Cumple igualmente lo fijado en el artículo 45, al pretender completar la red de comunicaciones definida en el mismo Estudio de Detalle con las vías interiores precisas para el acceso a los edificios, así como reajustar alineaciones y rasantes existentes.

Poca regulación normativa más existe respecto al objeto y función de estos instrumentos de desarrollo del planeamiento en la legislación autonómica, que cumple en el supuesto que nos ocupa todos los parámetros urbanísticos y administrativos establecidos.

2. Previsiones de las Normas Subsidiarias de Sahagún.

Las Normas Subsidiarias de Sahagún clasifican el suelo que nos ocupa de urbano y dentro de este lo califica de residencial. Nos encontramos por lo tanto en uno de los supuestos de aplicación de la figura de Estudio de Detalle, al tratarse de suelo urbano.

La ordenación que se propone en las Normas es de vivienda unifamiliar en hilera, aislada o pareada en borde de parcela.

3. Justificación de la conveniencia del Estudio de Detalle.

De todo lo expuesto, y dado que se cede el terreno necesario para la realización de las calles de acceso, tanto para las viviendas que se pretenden construir como las que ya se han construido, y con el fin de no perder en aprovechamiento del suelo, tal y como se ha señalado en el apartado 1, así como señalar la rasante de las calles, y de acuerdo con el artículo 36 de las Normas Subsidiarias de Sahagún, se justifica la conveniencia del Estudio de Detalle, en base a:

1º) Continuidad de la calle A, con un ancho aproximado de 5,75 m.

4. Descripción de la solución aportada.

Se continuará la calle A, dándole un carácter público y de dominio privado. Esta calle será peatonal y dará acceso rodado únicamente a las tres viviendas del fondo de calle y servirá, asimismo, para futuras infraestructuras locales y acceso peatonal a la zona común de la urbanización, sin alterar el viario señalado en Normas.

León, marzo 2000, el Arquitecto Javier del Moral Bermejo.

Se presentan el día 8 de agosto del año 2000 documentos sobre el Estudio de Detalle consistentes en plano de clasificación urbanística, alineaciones, rasantes y ordenanzas, así como justificación de volúmenes en el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Javier del Moral Bermejo, cuyo texto dice:

“Edificación en hilera (RU-2).

5.1. Definición.

Edificación en hilera, aislada o pareada.

5.2. Ámbito de aplicación.

Corresponde con las zonas señaladas en el plano E 1/2000.

5.3. Condiciones de volumen e higiénicas.

5.3.1. Alineaciones y rasantes.

Son las definidas en los planos o aquellas que se establezcan a través de un Estudio de Detalle.

5.3.2. Parcela mínima.

Se establecen 70 m², con un frente mínimo de 5 m. En circunstancias excepcionales, que no permitan la agrupación o reparcelación, el Ayuntamiento podrá tolerar parcelas de menor superficie no aceptándose, en ningún caso, segregaciones que den lugar a parcelas de superficie o frente inferior a los mínimos establecidos.

5.3.3. Edificabilidad máxima.

Será la resultante de una ocupación máxima del 60%.

5.3.4. Retranqueos.

Deberá separarse de la linde posterior un mínimo de 3 m., no haciéndose extensivo a los solares con esquina o a tres calles.

5.3.5. Voladizos.

Se permiten balcones y terrazas con un vuelo máximo de 0,60 m., no permitiéndose los cuerpos cerrados.

5.3.6. Altura máxima.

Se permite disminuir la altura máxima, con la obligación de tratar los muros de las fincas colindantes, que quedan al descubierto, con los mismos materiales y colores de fachada.

5.3.7. Altura de pisos.

Libre dentro de la altura de cornisa.

Aprovechamiento bajo cubierta.

Se desarrollará vinculado al de la planta inferior. Los huecos de luz permitidos tendrán como máximo 1,20 m. de ancho y su separación mínima entre ellos será de 3 m., estos huecos deberán integrarse dentro los faldones de cubierta.

5.4. Condiciones de uso.

5.4.1. Usos permitidos.

Siempre que no se indique un uso exclusivo, se permitirán los siguientes:

5.4.1.1. Vivienda. En categoría 1ª y 2ª.

5.4.1.2. Garaje aparcamiento. En categoría 1ª, 2ª y 6ª. Se exige un aparcamiento por vivienda.

5.4.1.3. Artesanía. En categoría 1ª y 3ª. Sólo en el grado 2.

5.4.1.4. Industria. Sólo los servicios de agua, gas, electricidad, etc.

5.4.1.5. Comercial. En categoría 4ª. Sólo en el grado 2.

5.4.1.6. Oficina. En categoría 1ª. Sólo en grado 2.

5.4.1.7. Espectáculos. En categoría 4ª. Sólo en el grado 2.

5.4.1.8. Salas de reunión. En categoría 3ª. Sólo en el grado 2.

5.4.1.8. Agrícola. En categorías 1ª y 2ª. Sólo en grado 2.

5.5. Condiciones estéticas.

Según Normas Generales.

Justificación de volúmenes en el Estudio de Detalle.

El suelo afectado por el Estudio de Detalle tiene una superficie de 20 m x 26,00 m = 520 m².

Según la Ordenanza RU2 la edificabilidad será la resultante de una ocupación máxima del 60% y una altura de dos plantas, por lo que pretendemos:

520 m² x 0,60 m. = 312 m² en cada planta.

312 m² x 06,0 m = 624 m² edificables (máxima edificabilidad).

Según el Estudio de Detalle tendremos una edificabilidad máxima de:

Planta baja:

20 m. x 9,62 m = 192,40 m² edificables en vivienda.

2 x 5,22 m. x 3,35 = 52,46 m² edificables en garaje.

Planta primera:

20 m x 9,62 m = 192,40 m² edificables en vivienda.

Suma = 437,26 m² totales edificables.

624 m² edificables según normativa > 437,26 m² edificables según el Estudio de Detalle.

Con estas consideraciones se cree haber cumplido con la justificación solicitada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de abril del año 2000.—Firmado: el Arquitecto Javier del Moral Bermejo.

Sahagún, 25 de octubre de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

10392

8.281 ptas.

TORRE DEL BIERZO

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, acordó enajenar mediante concurso el bien patrimonial, terrenos en paraje La Canal (El Juncal) de Torre del Bierzo, compuesto de varias parcelas situadas en el polígono 12, que suman una superficie de 150.702 m².

Lo que se publica para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por esta enajenación, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 14 de diciembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

10380

469 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Solicitada por doña María del Carmen Travieso González licencia de apertura de establecimiento de nave destinada a cerrajería y forja, emplazada en la calle La Llaviada de esta localidad de Noceda, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/93, de 21 de octubre, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de alegaciones.

Noceda, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

10391

1.250 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Doña María Irene Morán Fernández ha solicitado licencia para la actividad de centro de turismo rural, con emplazamiento en la calle Carretera Vieja, s/n, de la localidad de Los Barrios de Luna.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 14 de diciembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

10393

1.875 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Víctor Manuel Rodríguez Valladares, en nombre y representación de la entidad mercantil Peña Nevares, S.L., licencia de actividad para hostel en el edificio Toneo de la Estación Invernal de San Isidro, de este término municipal; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contar a par-

tir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Puebla de Lillo, 13 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Seryca Convención, licencia de actividad para cafetería restaurante en el edificio Toneo de la Estación Invernal de San Isidro, de este término municipal; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Puebla de Lillo, 13 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10395

3.875 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Don Victorino González Ochoa, en nombre y representación de Áridos de León, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras y actividad para instalación de industria de elaboración y tratamiento de áridos en la parcela número 5008, del polígono 401 del término municipal de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 12 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

10396

2.000 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, referida a la parcela catastral 24 del polígono 207, para su calificación como suelo urbanizable de uso industrial con ordenación detallada y que ha sido presentada por los titulares de los terrenos afectados.

El expediente se somete a información pública por espacio de un mes a contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El área afectada por la suspensión del otorgamiento se corresponde con el perímetro de la parcela arriba señalada.

Valencia de Don Juan, 14 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

10397

531 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios número 3/2000, se

hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
441	131	Personal eventual	2.646.788
441	160	Seguros sociales	1.143.192
441	210	Reparac. mantenimien.	10.000.000
441	220	Material oficina	250.000
441	222	Comunicaciones	300.000
441	231	Locomoción	200.000
441	627	Proyectos complejos	28.571.429
Total			43.111.409

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Mayores ingresos:

	Pesetas
Subvención Junta Castilla y León	20.000.000
Préstamo obra 2000	8.571.429
Subvención INEM	3.789.980
Remanente líquido tesorería	10.750.000
Total	43.111.409

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
441	100	Retribuciones altos cargos	522.666

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Bajas de partidas

Nº funcional	Nº económico	Explicación	Importe
441	233	Otras indemnizaciones	522.666
Total			522.666

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Ponferrada, 12 de diciembre de 2000.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

10398 6.250 ptas.

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2000, el expediente de imposición así como la ordenación de la tasa de alcantarillado.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publican dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.—Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad de esta Mancomunidad, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado de esta Mancomunidad.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.

2.—No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que contengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: arrendatario, incluso en precario.

2.—En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales los propietarios de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.—Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

Tarifa 1.—Tasa de alcantarillado:

—Cuota de servicio trimestral: 170 pesetas.

—Por cada metro cúbico de agua consumida: 16 pesetas.

—Cantidad fija (caso de no poder medirse o no contar con servicio de abastecimiento): 3.000 pesetas/trimestre.

—Suministro de agua en alta (Juntas Vecinales, etc): 9 pesetas/m³ agua consumida.

Tarifa 2.—Derechos de enganche o conexiones:

—Por cada vivienda o local: 11.000 pesetas.

Por lo que se refiere a la cuota de servicio, en el caso de viviendas y locales que dispongan cada uno su propio contador a efectos de la tasa por suministro de agua, se girará una cuota por cada contador.

En el caso de que a través de un único contador se sirva a varias viviendas o locales, se multiplicará la cuota por el número de viviendas o locales abastecidos.

La cuota del suministro de agua en alta se girará únicamente a las entidades que esta Mancomunidad gestione el servicio de alcantarillado.

2.—En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 6.—Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la presente tasa.

Artículo 7.—Devengo.

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.—Los servicios de evacuación de excretas, negras y residuales, tienen carácter obligatorio para todas las fincas de los municipios mancomunados que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la acometida a la red.

Artículo 8.—Declaración, liquidación e ingresos.

1.—Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja,

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.—Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3.—En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud, y los servicios tributarios de esta Mancomunidad, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ponferrada, 12 de diciembre de 2000.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

10399

16.125 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social —Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.075/00 J.A., interpuesto por Antonio Puertas González, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 789/99, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y la empresa ILARSA, sobre I.P.A. de A.T., se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 12 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Puertas González, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha 30 de junio de 2000, en autos número 789/99,

seguidos a instancia de indicado recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo, Calizas del Oza, S.L., e ILARSA, sobre I.P.A. de A.T., y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Juan Antonio Álvarez Anllo.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 2075 00, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora, y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3, en relación con el 192.4, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ILARSA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid, a 12 de diciembre de 2000.—La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10456

5.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0902308/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 199/1992.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones.

Procurador/a Sr/a. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra Francisco Cosmen de Lama, Hormigones San Cristóbal, S.A.

Procurador/a Sr/a. Luis Antonio Álvarez Cantón, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 199/1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones contra Francisco Cosmen de Lama, Hormigones San Cristóbal, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de febrero de 2001 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 2170/0000/17/1992, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, ha-

ciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistente sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de marzo de 2001 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril de 2001 a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que no pudiera practicarse la notificación a los ejecutados, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda en la planta sexta o ático subiendo la escalera izquierda, señalada como finca número 46, en la avenida del Generalísimo en Villablino de una superficie de 141,01 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos, al tomo I.194, libro 111, folio 35, inscripción 1.ª.

Tipo de la subasta: 16.600.000 ptas (dieciséis millones seiscientos mil pesetas).

Dado en León a 11 de diciembre de 2000.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

10404

8.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0202246/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 440/2000.

Sobre otras materias.

De Valcarce Tarjeta de Transporte, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra Joaquín Abreu Costas.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Ponferrada a 29 de noviembre del año 2000.

Presentado el anterior escrito por el Procurador señor Morán Fernández en la representación que tiene acreditada en autos, únase y, conforme se interesa, cítese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los estrados de este Juzgado, haciendo entrega del mismo al Procurador para que cuide de su diligenciamiento. Se ratifica el señalamiento obrante en autos para la fecha del juicio el próximo día 9 de enero de 2001 a las 10.00 horas, debiendo comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Lo que así se propone y firma S.S.ª Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Joaquín Abreu Costas, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación y notificación.

Ponferrada, a 29 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

Notificar y citar a don Joaquín Abreu Costas.

10407

3.750 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 517/00, que se sigue a instancia de don Julio Álvarez Fuente, representado por la Procuradora señora Fernández Bello, contra doña Almudena Ochoa Álvarez y contra los desconocidos herederos de don Avelino Álvarez García y contra cualquier otra persona que pudiera tener interés en el pleito o traer causa de los demandados, ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre, en la cual se acuerda emplazar a desconocidos herederos de don Avelino Álvarez García y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el pleito o traer causa a los demandados, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos en legal forma, asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo el pleito su curso, y notificándose en la sede de este Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten; significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados precitados, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 2 de diciembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Nuria Goyanes Gavelas.

10454

3.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100445/2000.

01000.

N.º autos: Dem. 323/2000.

N.º ejecución: 120/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Rodrigo Miguélez Madruga.

Ejecutado: Estación de Servicio Ardón, S.L.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 120/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodrigo Miguélez Madruga, contra la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Estación de Servicio Ardón, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 252.211 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, há-

gase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.—Firmado: J. M. Riesco Iglesias. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Ardón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
10411 5.125 ptas.

* * *

NIG: 24089 4 0100474/2000.

01000.

N.º autos: Dem. 345/2000.

N.º ejecución: 116/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Ángel Pérez Viloría y otro.

Ejecutado: Excavaciones Torbeo, S.L.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Pérez Viloría, Emilio Pérez Alonso, contra la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Excavaciones Torbeo, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.232.039 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.—Firmado: J. M. Riesco Iglesias. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Torbeo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
10412 5.000 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don José Luis Cabezas Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo González Rodríguez, contra la empresa JRM, Conservación y Mant. Edificios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., a pagar a Eduardo González Rodríguez, la cantidad de 143.617 pesetas, por salarios, más 5.000 ptas. por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JRM Conservación y Mant. Edificios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, José Luis Cabezas Esteban.
10413 3.500 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 588/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Rodríguez Gutiérrez, contra la empresa Dionisio Vicente García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Dionisio Vicente García Fernández a pagar a Jesús Rodríguez Gutiérrez la cantidad de 1.288.534 pesetas por salarios más 50.000 ptas. por interés de mora, todo ello sin la responsabilidad que pueda alcanzar a Fogasa.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare de beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066058800 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados, en la cuenta número 213200065058800 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte a las partes de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dionisio Vicente García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
10414 5.000 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 484/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Salas Pastrana, contra la empresa Antonio Blanco Prada, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 438/2000 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Roberto Salas Pastrana, contra Antonio Blanco Prada, debía condenar y condeno

al actor a la cantidad de 223.093 pesetas por los conceptos y periodos reclamados y el 10% de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Blanco Prada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10416

3.375 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia Cañal López, contra la empresa Fernando Sánchez Prada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto insolvencia provisional, en cuya parte dispositiva dice así:

“A) Declarar al ejecutado empresa Fernando Sánchez Prada, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 402.300 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, una vez esta resolución adquiera firmeza.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Fernando Sánchez Prada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10417

4.250 ptas.

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 426/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Balado Castaño, contra la empresa INSS, TGSS, Auxiliar de Sondeos, S.A. (Audesa), se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 584/00, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad, a nombre de este Juzgado con el número 2141.65.426/1999, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber

sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado con el número reseñado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Auxiliar de Sondeos, S.A. (Audesa), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y de Madrid. En Ponferrada a 12 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10418

6.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

MUNICIPIO DE VALDERAS

La Junta General de la Comunidad de Regantes del Municipio de Valderas, en su sesión de 17 de marzo de 2000, aprobó los siguientes documentos:

-Estatutos de la Comunidad de Regantes del Municipio de Valderas.

-Reglamento para la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Municipio de Valderas.

-Reglamento del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Municipio de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se hace saber que todos estos documentos quedan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderas por plazo de 30 días, para que quienes se consideren interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular reclamaciones, que serán por escrito y dirigidas al señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Municipio de Valderas.

Valderas, 8 de noviembre de 2000.—El Presidente, Atanasio Arteaga Quiñones.

9434

2.125 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, en la sesión celebrada el día 11 del actual mes de noviembre, acordó nombrar Recaudador Ejecutivo de esta Comunidad a don Daniel Morán Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 15 de noviembre de 2000.—El Presidente, Eliseo Merayo González.

10076

1.125 ptas.

COLLE Y SUS AGREGADOS

Esta Comunidad celebrará junta general ordinaria el día 17 de diciembre de 2000, a las 16.00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Balance de cuentas de 2000.

3.º—Nombramiento del Secretario.

4.º—Ruegos y preguntas.

Colle, 4 de diciembre de 2000.—El Presidente, Miguel Ángel Villar Reguera.

10166

1.250 ptas.